CONVENIO MARCO DE COLABORACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI (ESPAM) Y LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA (UNICA), CUBA.

Este convenio se establece entre la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí con sede en Ecuador, representada por su Rector, Ing. Leonardo Félix López y la Universidad de Ciego de Avila, Cuba, representada por su Rector, Dr. Mario Ares Sánchez, quienes en lo adelante se denominarán "ESPAM" y "LA UNICA" respectivamente.

CONSIDERANDO:

- 1. Que ambas Instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes en la formación universitaria.
- Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia la tecnología y la cultura.
- 3. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación académica y la difusión de la cultura.
- Que son Instituciones con personería jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Convienen en suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración con sujeción a las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, en la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: La ESPAM y la UNICA se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la capacitación, la investigación y la cultura, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes de acuerdo con lo dispuesto entre ambas universidades según los procedimientos internos de cada una de ellas. Las instituciones signatarias, darán a los visitantes facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones en la medida de sus posibilidades.

CUARTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, cursos de Posgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la capacitación, investigación y extensión universitaria.

QUINTA: Para cada actividad, programa o proyecto, que se defina bajo el marco de este convenio, se firmará un documento en el que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como la forma de su financiamiento. Si así lo consideran los signatarios, dicho documento se adjuntará como minuta al presente convenio.

SEXTA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y será vigente por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite que sea cancelado.

SEPTIMA: El convenio puede ser cancelado o modificado por deseo de una de las partes o ambas partes, previa comunicación por escrito, la cancelación o modificación no afectará los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

OCTAVA: El presente Convenio constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración en: capacitación, investigación y extensión universitaria y no crea obligación legal o financiera entre las partes. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del mismo para establecer convenios similares con otras instituciones.

NOVENA: Las controversias que pudiesen presentarse en la ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

Reconociendo que la colaboración entre nuestras universidades servirá para incrementar el desarrollo institucional y comunitario los representantes de la Escuela

The

Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí y la Universidad de Ciego de Avila convienen suscribir el presente documento en cuatro ejemplares en español de un solo tenor y aun mismo efecto.

Dado en Ciego de Avila, a los 14 días del mes de Junio del 2000

Ing. Leonardo Felix López

Rector

Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí

Dr. Marje

Rector

Universidad de Ciego de Avila



1-2/100

ANEXO I

AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE "LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABI (ESPAM)", ECUADOR Y "LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA (UNICA)", CUBA.

Luego de analizar las posibilidades de colaboración y cooperación, las partes acuerdan el compromiso para la realización, a partir del mes de febrero de 2004, las siguientes acciones:

- La UNICA enviará especialitas de primer nivel de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y del Centro de Bioplantas para realizar intercambio académico a partir del 1 de mayo del 2004.
- 2. La UNICA recibirá estudiantes de pregrado de la ESPAM que deseen cursar estancias o pasantias para la conformación y discusión de trabajos de diploma por un periodo de 5 a 6 meses donde se otorgue un certificado de aprobación a partir del 1 de diciembre del 2004.
- La UNICA recibirá estudiantes de pregrado de la ESPAM que deseen cursar estancias o pasantias por un período de 15 días a partir de la primera quincena de julio del 2004.
- 4. El Centro de Bioplantas de la UNICA enviará dos especialistas a la ESPAM para desarrollar un diagnóstico que permita establecer un Programa de Desarrollo en Biotecnología Vegetal para la transferencia de laboratorio de propagación de plantas, tecnologías afines y formación de recursos.
- El Centro de Bioplantas de la UNICA manifiesta su disposición para recibir al Ing. Byron Ceballos en sus programas doctorales y a otros especialistas definidos por la ESPAM en sus programas académicos.
- 6. El Centro de Bioplantas de la UNICA ofrece a la ESPAM la posibilidad de conformar una asociación para desarrollar y comercializar sus tecnologías, servicios académicos y vitroplantas de interés agrícola, industrial, forestal y ornamental.
- 7. La UNICA ofrece a la ESPAM sus programas de Maestría en Ciencias Agrícolas con salida a la Silvicultura y Forestales para lo cual deberán contactar con el Dr. Ramiro Castillo León, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias reastillo@agronomia.unica.cu En esta área podemos brindar asesoramiento y transferencia de tecnología además de desarrollar programas de pregrado y postgrado.

Dado en Ciego de Avila a los 10 días del mes de febrero de 2004.

Por la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí

Dr. Eduardo Ormoza Valderrama

Vicerrector Académico

Por la Universidad de Ciego de Avila

Dr. Mario Ares Sánchez Rector



2713

ANEXO II

AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE "LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABI (ESPAM)", ECUADOR Y "LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA (UNICA)", CUBA.

Luego de analizar las posibilidades de colaboración y cooperación, las partes acuerdan el compromiso para la realización, a partir del mes de julio de 2004, las siguientes acciones:

- 1. La Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNICA enviará el diseño del Diplomado en Agricultura Sostenible para un Desarrollo Sustentable a nivel de montaña para que, una vez concretado el programa, una vez concretado se determine el precio y el momento de impartición.
- 2. La UNICA recibirá a dos profesores de la ESPAM que asistirán a un entrenamiento en Desarrollo Sustentable con énfasis en las temáticas de Riego y Administración.
- 3. La Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNICA enviará el diseño del Diplomado en Producción Animal Sostenible para que, una vez concretado el programa, se determine el precio y el momento de impartición.
- 4. La UNICA enviará especialistas para que desarrollen la Maestría en Educación Superior, la cual se desarrollará con claustro compartido, la legalización de la Maestría y el otorgamiento del título corresponde a la ESPAM. La Universidad de Ciego de Ávila entregó un resumen del diseño de la maestría y la ESPAM enviará a finales de agosto los resultados del análisis sobre la propuesta de diseño de Maestría, teniendo en cuenta el que ya tienen avanzado; en el mes de septiembre el CEEUNICA enviará la propuesta de diseño integral de la Maestría. Fecha posible de inicio: enero de 2005
- 5. La UNICA enviará especialistas para que desarrollen en la ESPAM el Doctorado Académico en Ciencias Pedagógicas. A continuación de la Maestría y de forma articulada con esta se desarrollará el Doctorado en Ciencias Pedagógicas. El Título corresponde a la ESPAM y los detalles sobre la ejecución se precisarán en fecha posterior.

Dado en Ciego de Ávila a los 8 días del mes de julio de 2004.

Por la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí

Por la Universidad de Ciego de Avila

Dr. Leonardo Félix Rector

Dr. Mario Ares Sánchez

Rector